

INFORME DE EVALUACIÓN

Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 - "Adquisición de Medicamento Clorhidrato de Bupropion 150 mg para el Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (Pronaterc) del MSPyBS" – I.D. N° 459.811

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a un día del mes de abril de 2025, se procede a la evaluación de las ofertas en el marco del llamado **Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 - "Adquisición de Medicamento Clorhidrato de Bupropion 150 mg para el Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (Pronaterc) del MSPyBS" – I.D. N° 459.811**

Por medio de los Memorándums DOC-DCM N.º 144/2025, 145/2025 y 146/2025, de fechas 01 de abril de 2025, se solicitó a las siguientes dependencias la designación de sus respectivos representantes para integrar el Comité de Evaluación:

- Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSFBS)

Los representantes han sido designados a través de los Memorándums previamente mencionados, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Abogado Vicente Pérez:** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado mediante el Memorándum DOC-DCM N° 144/2025, con fecha del 01 de abril de 2025.
- **Lic. Ana Alonzo:** Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), designada mediante el Memorándum DOC-DCM N° 145/2025 y con la aprobación de la Dependencia, con fecha del 03 de abril de 2025. Se deja constancia que la Dra. Noela Cañete, inicialmente designada como miembro del comité evaluador en representación de la DGGIES, actualmente ya no forma parte de la dependencia. En consecuencia, ya no firmara el presente Informe de Evaluación.
- **Dr. Angel María Gomez Bernal:** Representante del Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC), designado mediante el Memorándum DOC-DCM N° 146/2025 y con la aprobación de la Dependencia, con fecha del 01 de abril de 2025.

El **Comité de Evaluación**, conformado por los representantes previamente mencionados, ha procedido a la elaboración del presente Informe de Evaluación conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos exigidos en las Bases y Condiciones de la presente contratación. El objetivo de este informe es determinar si la oferta presentada es adecuada y conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

1. ANTECEDENTES:

Nota MSPBS/DIGGIES/DG N° 7136/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Dr. Oscar Merlo, Director General Interino, solicita al Econ. Víctor Luis Bernal Lugo, Director General de la DGAF, iniciar los trámites correspondientes para la contratación de la "Adquisición de Medicamento Clorhidrato de Bupropion 150 mg". Este medicamento estará destinados al Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas - Pronaterc.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ-DGAF - M.S.P. y B.S.

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DIGGIES - MSPBS

Dr. Angel Gómez B
Neumología
Reg. Prof.: 12.734

Memorándum DPP-DOC N° 1444/2024 de fecha 26/12/2024, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite adjunto al Departamento de Compras Menores, el expediente original completo, el **Dictamen DOC N° 332/24**, de fecha 18/12/2024, "por la cual se detalla la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales en atención a la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024".

Pliego de Bases y Condiciones del proceso: Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 - "Adquisición de Medicamento Clorhidrato de Bupropion 150mg para el Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC)" – I.D. N° 459.811

DICTAMEN DOC N° 26/25 de fecha 16/01/2025, por el cual se recomienda la Autorización del Llamado y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Resolución DGAF N° 22 de fecha 20/01/2025, por el cual se Autoriza el llamado y se aprueba el PBC del Llamado **Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 - "Adquisición de Medicamento Clorhidrato de Bupropion 150mg para el Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC)" – I.D. N° 459.811**

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ITEMS.

TIPO DE CONTRATO: ABIERTO POR CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA

MONTO TOTAL PROGRAMADO: Gs. 109.252.800 (Guaraníes ciento nueve millones, doscientos cincuenta y dos mil ochocientos)

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/24 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

- El presente proceso cuenta con el Presupuesto aprobado, sujeto a la emisión del CDP para el presente Ejercicio Fiscal año 2025. Se observa que el llamado cuenta con P.A.C. Institucional Nro. 459.811, cuyo monto total máximo comprometido asciende a la suma de Gs. 109.252.800 (Guaraníes ciento nueve millones, doscientos cincuenta y dos mil ochocientos) y las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 2264/24 que lo reglamenta.

Detalle de la Plurianualidad del proceso licitatorio:

DETALLE DE PLURIANUALIDAD	
Año	MONTO
2025	G. 16.387.920.-
2026	G. 92.864.880.-
TOTAL	G. 109.252.800.-

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S

Dr. Angel Gómez B
Neurología
Reg. Ref.: 12.734

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se procede a la lectura del Acta de Apertura de Sobres correspondiente, realizada el día 01 de abril de 2025, a las 10:00 horas, se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente empresa:


Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
QUIMFA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 120.178.080 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 15.000.000 Vigencia de la Póliza: De 1/04/2025 a 28/08/2025, 149 días
DALLAS S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 109.590.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 6.250.000 Vigencia de la Póliza: De 1/04/2025 a 28/08/2025, 149 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
QUIMFA S.A.	17	1838522	SI	Registro Proveedor
DALLAS S.A.	59	1838596	SI	Registro Proveedor

Observación: Se ha verificado en el Registro de Empresas Inhabilitadas del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que los oferentes se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:


Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.


Lic. Ana Alonso
Comité de Evaluación
DGE - M.S.P.


Dr. Angel Gómez
Neumología
Reg. Prof.: 12.734

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
1- QUIMFA S.A.	CUMPLE FS. 1/3	CUMPLE FS. 4/5 Moneda de la oferta: guaraníes Monto total de la oferta: 120.178.080 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Aseguradora Yacyreta S.A. Monto Total Asegurado Gs: 15.000.000	PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838522 FS. 6/7	PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838522 FS. 6/7
2- DALLAS S.A.	CUMPLE FS. 1/3	CUMPLE FS. 4/5 Moneda de la oferta: guaraníes Monto total de la oferta: 109.590.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Aseguradora Yacyreta S.A. Monto Total Asegurado Gs: 6.250.000	PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838596 FS. 6/8	PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838596 FS. 6/8

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas, ordenando las mismas de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación adoptado. Este cuadro forma parte integral del presente Informe de Evaluación. Asimismo, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22, así como los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El cuadro comparativo se adjunta al presente informe.

Observación:

Conforme a lo establecido en la Resolución 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 de contrataciones Públicas; Art. 75 – Procedimiento de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera más eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el siguiente sistema:

Sistema de presentación de ofertas en un sobre único, preferentemente:

- 21.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquella que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 21.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptada, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 21.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 21.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 21.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Lic. Aníbal...
Comité de Evaluación
DGC-10

Dr. Angel Gómez P
Neumología
Reg. Prof. 12.734



Atendiendo a lo arriba mencionado, se determina seleccionar provisionalmente la oferta presentada con el menor precio, que corresponde a la empresa: DALLAS S.A. Su oferta será analizada en detalle y se tendrá en cuenta el cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas solicitadas para verificar su conformidad con todos los requisitos de la licitación.

Si dicha oferta cumple con todos los requisitos, será declarada como la oferta evaluada más baja y se propondrá para la adjudicación. En caso contrario, se procederá a desestimar su oferta y se continuará según los parámetros indicados por la Ley 7021/2022.

7. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo establecido del Art. 80° del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS": "el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito". Se ha solicitado, mediante Notas adjuntas al presente dictamen, la presentación de los documentos detallados a continuación:

EMPRESA: DALLAS S.A.

Nota de fecha 02 de abril de 2025: Se le solicita la presentación de:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021-2022 - 2023] para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años 2021-2022 - 2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515 de los años 2021-2022 - 2023 para los contribuyentes del IRP/ RP-RSP.
- Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2021-2022 - 2023

Se deja constancia de que la firma DALLAS S.A. ha remitido en tiempo y forma los documentos en formato físico, a través de la Nota de fecha 3 de abril de 2025, por lo cual su oferta sigue en el siguiente punto de evaluación.

8. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DALLAS S.A.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1 Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE FS. 1 AL 3

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ-DGAF - M.E.P. y B.S.


Lic. Angel Donzo
Comité de Evaluación
MSPS - MSPBS

Dr. Angel Gómez B
Neumología
Reg. Prof. 12 734

2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)	CUMPLE 4 AL 5
La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma	
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 9
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE F. 10
5) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE FS. 14 AL 15
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE F. 11
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 13
9) Documentos legales *	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR Nº 1838596
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR Nº 1838596
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR Nº 1838596
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR Nº 1838596
f) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021-2022 - 2023] para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE SEGÚN NOTA DE RESPUESTA
b) Presentación del Formulario N° 501 de los años 2021-2022 - 2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	CUMPLE SEGÚN NOTA DE RESPUESTA
c) Presentación del Formulario N° 515 de los años 2021-2022 - 2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	CUMPLE SEGÚN NOTA DE RESPUESTA
d) Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2021-2022 - 2023	CUMPLE SEGÚN NOTA DE RESPUESTA
g) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
1- Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2023 y/o 2024).	CUMPLE FS. 32 AL 47

9. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Se procede a la evaluación de los DOCUMENTOS TÉCNICOS y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, solicitadas en las Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada por la Firma: DALLAS S.A., la cual fue objeto de verificación por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD y del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (PRONATERC). Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, el correspondiente Informe Técnico se encuentra adjunto al presente Dictamen y se expone de la siguiente manera:

 <p>COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS</p>	
<p>MCN N° 17/2025 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (PRONATERC) DEL MSPBS ID: 455.811 Contrato Abierto. LEY 7023</p>	
<p>Fecha de Emisión de Ofertas: 04/06/2025 - 10:00 Desempeño: 08/06/2025 Llamada N°: 218.204/24 Administración: DGC - DGC N°: 146/2025 Inicio y término de evaluación: 04/06/2025 - 14/06/2025</p>	
<p>OFERENTE: DALLAS S.A. Cumple con todos los requisitos documentales para la evaluación de las capacidades técnicas descriptas en el pliego de bases y condiciones, así como la muestra presentada.</p>	
<p>ITEM OFERTADO</p>	<p>ITEM 1</p>
<p>Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas: Concentración, Forma Farmacéutica, Presentación de Entrega</p>	
<p>MARCA:</p>	<p>ELABORADO DE SUPLENTOY FARMACÉUTICO, RESERVA</p>
<p>PROVENIENCIA:</p>	<p>SUPLENTOY JR 150</p>
<p>TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO:</p>	<p>NACIONAL</p>
<p>PRÍMIO OFERTADO:</p>	<p>DELLAS SA</p>
<p>ACTA DE FURCIÓN DE PRECIOS</p>	<p>S. 200</p>
<p>FABRICANTE:</p>	<p>DALLAS SA</p>
<p>MUESTRA:</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Copia de la Resolución de Apertura vigente de la Firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.</p>	
<p>Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, franquiciadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.</p>	
<p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</p>	
<p>COMARCA N° 44 PALLASA MSPBS</p>	

Lic. Ángel Gómez
 Comité de Evaluación
 MSPBS

Dr. Ángel Gómez
 Neumología
 Reg. N°: 12734

Abg. Vicente Pérez
 Abogado Dictaminante
 AJ-DGAF - M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

B- PARA OFERENTES REPRESENTANTES:	NO APLICA
Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.	NO APLICA
En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado	NO APLICA
C- PARA OFERENTES QUE SON TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO CUYA FABRICACION DEL PRODUCTO ES TERCERIZADA EN EL EXTRANJERO:	NO APLICA
En caso de que el contrato sea suscrito en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.	NO APLICA
En caso de que el contrato sea suscrito en el Paraguay se deberá presentar el contrato / acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.	NO APLICA
En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.	NO APLICA
D- PARA PRODUCTOS NACIONALES	NO APLICA
Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.	NO APLICA
Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no se fabricante ni titular del registro sanitario (Distribuidor), Copia de la Carta de autorización vigente otorgada por el titular del registro sanitario al oferente para ofertar y comercializar el producto autenticada por escribano Público. En caso de que el titular del registro sanitario no sea el fabricante se deberá de presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público. En caso de presentar documentación original se debe de presentar certificación de firma.	NO APLICA
11. Presentar folleto y/o prospectos impresos descriptivos y/o código QR de los bienes propuestos en castellano del producto.	CUMPLE PAG 54
12. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	CUMPLE
14. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.	CUMPLE PAG 55
15. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y a las Adendas.	CUMPLE PAG 56
16. Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE PAG 57
17. Declaración Jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegaran las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.	CUMPLE PAG 58
18. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignara código de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPRS	CUMPLE PAG 59

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P y B.S.

Dr. Ángel Gómez B
Neumología
Reg. Prof.: 12.734

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVIS de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda	NO APLICA
El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE PAGO 50
En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVIS de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.	NO APLICA
Para productos importados sintéticos. Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen.	NO APLICA
En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.	NO APLICA
Para Productos importados sintéticos. Además del Registro Sanitario emitido por DINAVIS, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CUV o CPP vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen.	NO APLICA
En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público	NO APLICA
Copia de Acta de fijación de precios de medicamentos emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas	CUMPLE PAGO 50
9. BUENAS PRACTICAS	
9.1 PARA PRODUCTOS NACIONALES	
OFERENTE FABRICANTE: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente de medicamentos, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS).	CUMPLE PAGO 50 DINAVIS DPP Y C
OFERENTE NO FABRICANTE (Distribuidor): Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS), además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del fabricante del producto ofertado vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS).	NO APLICA
9.1.1 PARA PRODUCTOS IMPORTADOS	
OFERENTE REPRESENTANTE: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS).	NO APLICA
OFERENTE NO REPRESENTANTE	
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS).	NO APLICA
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS).	NO APLICA
En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.	NO APLICA
10. AUTORIZACION DEL FABRICANTE 10.1 PARA PRODUCTOS IMPORTADOS	

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAJ - M.S.P. y B.S.

Lic. Aníbal Dionzo
Comité de Evaluación
Farmacéutica y Alimentos

Dr. Angel Gómez B
Neumología
C.P. Prof. 12.734

Lic. Aníbal Dionzo
Comité de Evaluación
Farmacéutica y Alimentos

10. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación;

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación: del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en los puntos N° 5 y 7 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS) de la Firma presentada, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: DALLAS S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	PATRICIA MARIA CHAMORRO DIAZ BENZA	1.280.551	7435039	NO REGISTRA DATOS.
2	OSCAR EMILIO HARRISON CHAMORRO	3.970.611	7435072	NO REGISTRA DATOS.
3	SARA MARIA CHAMORRO DIAZ BENZA	739.627	7435567	NO REGISTRA DATOS.
4	ADELA CONCEPCION ESPINOLA BARRIOS	816.833	7435607	NO REGISTRA DATOS

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por la firma oferente y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, y J de la Ley 7021/22.

11. SOLICITUD DE INFORMES:

Por nota DOC-DCM N° 143/2025 de fecha 01 de abril de 2025, se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. g)** "Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto".

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 330/2025** de fecha 02 de abril de 2025, se informa cuanto sigue: "Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con las empresas "DALLAS S.A. Y QUINFA S.A." a partir del ejercicio fiscal 2023 hasta la fecha".

Por nota DOC-DCM. N° 142/2025 de fecha 01 de abril de 2025, se ha solicitado a la Dirección Administrativa – D.G.A.F, Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. k)** "Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".

En respuesta, conforme al **Memorandum D.E.C. N° 212/2025** de fecha 03 de abril de 2025, se informa cuanto sigue: "...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia no registran expedientes por incumplimiento contractual...".

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

12. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC;

"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de las ofertas presentadas por la firma: **DALLAS S.A.**

Conforme al cuadro comparativo de ofertas se constató que el precio unitario ofertado por dicha empresa no supera el rango establecido en la **Resolución DNCP 454/24, art. 4º**, así como en las bases y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, no se ha solicitado una explicación detallada de los precios.

13. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa oferente: "**DALLAS S.A.**", en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

EMPRESA: DALLAS S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2021	Índice	2022	Índice	2023	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	25.776.625.766	1,99	29.682.866.865	3,89	44.736.386.252	3,35	3,08	CUMPLE
	Pasivo Corriente	12.978.972.107		7.623.321.490		13.350.474.715			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	12.978.972.107	0,27	9.492.056.050	0,18	14.752.025.563	0,20	0,22	CUMPLE
	Activo Total	47.904.141.469		53.553.901.406		72.895.729.640			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	3.899.481.884	0,15	8.920.788.245	0,35	12.427.765.785	0,34	0,28	CUMPLE
	Capital	25.435.000.000		25.435.000.000		36.035.000.000			

14. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de la empresa oferente: "**DALLAS S.A.**", de conformidad al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	DALLAS S.A.	Gs. 109.590.000.-	27.397.500.-	GS.1.088.929.600.-	CUMPLE.

15. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".

El Comité de Evaluación deja constancia expresa de que el criterio de Desempate de Ofertas ha resultado inaplicable, dado que no existen dos o más oferentes solventes que igualen en precio y presenten las ofertas más bajas para el presente proceso.

16. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Verificación conforme al APARTADO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, punto: Margen de preferencia local - CPS y punto: Criterio de desempate de ofertas, de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: "A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".

Margen de preferencia local - CPS: "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento".

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: MARGEN DE PREFERENCIA ha resultado INAPLICABLE, debido a que la mejor oferta ha presentado el correspondiente Certificado, por lo cual las demás firmas no podrán acogerse al beneficio.

17. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

Análisis de los Documentos Sustanciales – Legales – Formales

- **Abogado Vicente Pérez:** Ha examinado la documentación de carácter legal presentada por el oferente, así como los demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado los datos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con el fin de asegurar que se cuente con todos los documentos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Lic. Ana Alonzo:** Como integrantes del comité técnico evaluador y representantes de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), han llevado a cabo una revisión de los documentos técnicos y de las muestras presentadas. Han validado, mediante un informe técnico, que los productos y las documentaciones presentadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para esta contratación.
- **Dr. Angel Maria Gomez Bernal:** Como integrantes del comité técnico evaluador y representantes de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), ha llevado a cabo una revisión de los documentos técnicos y de las muestras presentadas. Han validado, mediante un informe técnico, que los productos y las documentaciones presentadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para esta contratación.

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Dr. Angel Maria Gomez

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen. Esta recomendación está sujeta a la revisión y aprobación de la Máxima Autoridad de la Convocante, quien será la encargada de resolver sobre la adjudicación, conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
1	Menor Cuantía Nacional N.º 17/2025 - "Adquisición de Medicamento Clorhidrato de Bupropion 150 mg para el Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC) del MSPYBS" – I.D. N.º 459.811	Se recomienda la adjudicación a la firma DALLAS S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas y los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), además de ser la oferta más conveniente en términos de precio.

18. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe en el cual se recomienda la adjudicación a la empresa oferente **"DALLAS S.A.", con RUC N° 80037811-3**, por ser la mejor oferta evaluada y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El método de evaluación utilizado es el establecido en el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". La recomendación de adjudicación es la siguiente:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
"Adquisición de Medicamento Clorhidrato de Bupropion 150 mg para el Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC) del MSPYBS " – I.D. N.º 459.811

DESCRIPCIÓN: Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC) del MSPYBS " – I.D. N.º 459.811

MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025 .

EMPRESA: "DALLAS S.A."

R.U.C.: 80037811-3

EMPRESA: DALLAS S.A.								
ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN:	ATRIBUTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS:	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MINIMO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA Incluido)
1	51141631-001	CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG	Unidad de Medida: Unidad presentación: Unidad	mínimo 16.860 máximo: 33.720	marca: BUPRION SR 150 fabricante: DALLAS S.A Procedencia: NACIONAL	3250	54.795.000	109.590.000
MONTO TOTAL							54.795.000	109.590.000

Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 - "Adquisición de Medicamento Clorhidrato de Bupropion 150 mg para el Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC) del MSPYBS" – I.D. N° 459.811

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

"El monto total mínimo adjudicado es de Gs 54.795.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones, setecientos noventa y cinco mil)."

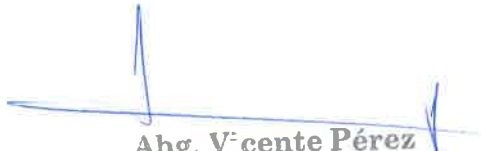
"El monto total máximo adjudicado es de Gs 109.590.000 (Guaraníes ciento nueve millones, quinientos noventa mil)."

15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO	MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO
"CALLAS S.A."	Gs. 54.795.000.-	Gs. 109.590.000.-
"El monto total mínimo adjudicado es de Gs 54.795.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones, setecientos noventa y cinco mil)."		
"El monto total máximo adjudicado es de Gs 109.590.000 (Guaraníes ciento nueve millones, quinientos noventa mil)."		

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 14 de abril de 2025, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ENUESTRO INFORME.


Abg. Vicente Pérez
Abogado Dictaminante
A.L. DGAF - M.S.P. y B.S.


Lic. Ana Alonso
Comité de Evaluación
D.30123 - 107-13


Dr. Angel Gómez
Neumología
Reg. Prof.: 12.734

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 17/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS" - I.D. Nº 459.811

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES						EMPRESA: QUIMFA S.A.																	
		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO	% DE VARIAC.	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO	% DE VARIAC.			
1	51141631-001	CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	16.860	33.720	3.240	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Procedencia: Nacional	16.860	33.720	1.564	60.089.040	170.178.080	10,00%	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Procedencia: Nacional	14.880	32.720	3.120	11.706.000	107.290.000	0,30%			
		TOTALES (IVA INCLUIDO):						TOTALES (IVA INCLUIDO):						60.089.040	170.178.080		TOTALES (IVA INCLUIDO):						54.795.000	109.590.000	

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
D.G.G.I.S. - MSPYBS

Abg. Vicente Pérez
Abogado Declarante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

M. T. Angulo Gómez
Abogada
D.G.G.I.S. - MSPYBS


CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MEJOR CUANTÍA NACIONAL Nº 17/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS (PRONATERC) DEL

EMPRESA: DALLAS S.A.								
ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS:	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA Incluido)
1	51141631-001	CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG	Unidad de Medida: UNIDAD Presentación: UNIDAD	mínimo 16.860 máximo: 33.720	Marca: BUPRION SR 150 Fabricante: DALLAS S.A Procedencia: NACIONAL	3.250	54.795.000	109.590.000
MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO): GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL. MONTO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO): CIENTO NUEVE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA MIL.							54.795.000	109.590.000


Dr. Angel Gómez


Lic. Antonio
Cadastral Evaluation
T... ..


Abg. Vicente Pérez
Abogado Titular
AJ - DGAF - M.S.P y B.S.